

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Por recibido memorándum con referencia SIP-BD-128-23 de fecha 17/07/2023, suscrito por el Jefe de la Sección de Investigación Profesional, de esta Corte, a través del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado, señalando lo siguiente:

“(…)Según informe brindado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de esta Corte mediante correo electrónico institucional, de fecha tres de julio del presente año, a los Colaboradores Jurídicos del área de Autorización, desde el veinticinco de enero de dos mil veintiuno (fecha en que empezó a ejecutarse la Solicitud de Autorización en Línea de Abogado) hasta el veintinueve de junio de dos mil veintitrés les aparecen asignadas las siguientes solicitudes:[ver primer cuadro en el citado memorándum]

(…) Respecto de los expedientes según la etapa del proceso en que se encuentran, desde el uno de enero de dos mil dieciocho hasta el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, le aparecen asignados los siguientes expedientes: [Ver cuadros siguientes en el citado memorándum]” (sic)

***Considerando:***

**I. 1.** En fecha 14/06/2023, la peticionaria de la solicitud de información número 170-2023, \*\*\*\*\*, requirió vía electrónica la información siguiente:

“Datos estadísticos de la distribución del trabajo de los colaboradores jurídicos en el área de autorización de abogados, tanto del trabajo en línea como de las asignaciones de los expedientes según la etapa del proceso en que se encuentren en la Sección de Investigación Judicial de la CSJ (en San Salvador) desde los años 2018 al 2023.” (sic)

2. Por medio de resolución referencia UAIP/170/RAdm/389/2023(5), de fecha 14/06/2023, se admitió la presente solicitud y se requirió la información solicitada al Jefe de la Sección de Investigación Profesional, mediante memorándum UAIP/170/486/2023, de fecha 14 de junio de 2023 y recibido en esa misma fecha en la referida dependencia.

3. A través de Memorándum con referencia SIP-BD-125-23, de fecha 10/07/2023, suscrito por el Secretario de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, se solicitó prórroga para remitir la información requerida.

4. Por resolución UAIP/170/RPrórroga/418/2023(5) del 11/07/2023 se otorgó la prórroga solicitada, con base al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública y se libra el Memorándum UAIP/170/515/2023 (5) informando sobre el nuevo plazo de entrega de

la información requerida. La referida resolución de prórroga fue notificada a la peticionaria a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del once de julio del presente año

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Jefe de la Sección de Investigación Profesional de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”. Así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública” se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana \*\*\*\*\*el memorándum con referencia SIP-BD-128-23, enviado por el Jefe de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales P. Sagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.